



**PRIMER CURSO DE FORMACIÓN INICIAL PARA
SECRETARIOS DE ACUERDOS DE JUZGADO DE
PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL, FAMILIAR,
MERCANTIL Y LABORAL**

PROGRAMA ACADÉMICO

Febrero de 2019

PRIMER CURSO DE FORMACIÓN INICIAL PARA SECRETARIOS DE ACUERDOS DE JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL, FAMILIAR, MERCANTIL Y LABORAL

JUSTIFICACIÓN

En virtud de que la Carrera Judicial es el procedimiento para la promoción de los servidores públicos del Poder Judicial, toda vez que es el medio para el ingreso y promoción de las diversas categorías que conforman la misma, resulta necesaria la creación de un programa académico acorde a las expectativas en la formación, capacitación y actualización de quienes aspiren a ingresar al Poder Judicial del Estado, teniendo como principios rectores la excelencia, el profesionalismo, la objetividad y la imparcialidad.

En este sentido, debido a los considerables cambios que se han ido implementando, tanto en el marco orgánico, como en la dinámica de movimiento de personal en los juzgados de primera instancia, se propone la implementación de la primera edición del *Curso de Formación Inicial para Secretarios de Acuerdos de Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil, Familiar, Mercantil y Laboral*, mismo que formaría parte del *Primer Concurso de Oposición para Ocupar el Cargo de Secretario de Acuerdos de Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil, Familiar, Mercantil y Laboral*, con las características y especificaciones que a continuación se describen.

Se propone la incorporación de materia laboral, a diferencia de las ediciones anteriores de los cursos de formación inicial para secretarios de acuerdos de juzgado de primera instancia, con el objetivo de que los operadores jurídicos que participen en el Concurso de Oposición cuenten con las habilidades y destrezas necesarias para trabajar con dicha materia.

En este contexto, la propuesta de modificación del presente programa académico tiene su origen en la Reforma Constitucional sobre Justicia Cotidiana en Materia Laboral, que viene a fortalecer y a transformar del sistema de justicia laboral mexicano, que gira en torno a tres premisas fundamentales¹.

La primera de ellas, estipula que la justicia laboral deberá ser impartida por órganos del Poder Judicial Federal o de los poderes judiciales locales, según corresponda².

De igual forma, se replantea la función conciliatoria, de manera que se constituye una instancia prejudicial a la cual los trabajadores y patrones deberán acudir.

Con esta medida se privilegia que los nuevos órganos de impartición de justicia laboral concentren su atención en las tareas jurisdiccionales, propias de su nueva responsabilidad. En tanto, la función conciliatoria estará a cargo de Centros de Conciliación especializados e imparciales.

Y, finalmente, se consolida una nueva distribución de competencias entre las autoridades federales y locales, con el propósito de fortalecer el ejercicio de las libertades de negociación colectiva y de sindicación, con la creación de un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal que tendrá la facultad, entre otras, de atender el registro de todos los contratos colectivos de trabajo y de las organizaciones sindicales, así como todos los procesos administrativos inherentes a dichas materias.

¹ Véase *Diario Oficial de la Federación*, publicación del 24 de febrero de 2017.

² Esto implica la desaparición de las juntas de conciliación y arbitraje, ya que México era el único país en el mundo que conservaba un esquema tripartito en el ámbito administrativo judicial en materia de justicia laboral.

Como es evidente, nos centraremos en la primera de estas premisas, que se refleja en la reforma de la fracción XX del artículo 123 constitucional, y que marca un hito en la impartición y administración de justicia para el Poder Judicial, tanto de la Federación, como de las entidades federativas, pues se estipula que “[...] la resolución de las diferencias o los conflictos entre trabajadores y patrones estará a cargo de los tribunales laborales del Poder Judicial de la Federación o de las entidades federativas”³, es decir, la intención de la reforma es que los jueces, mediante el procedimiento señalado por la Ley Orgánica del Poder Judicial, sean quienes resuelvan los conflictos de índole laboral, con el objetivo principal de “[...] acabar con todo espacio susceptible de prohiar inercias, vicios y prácticas que durante el desarrollo de un conflicto laboral dan lugar a la incertidumbre jurídica”⁴.

De esta manera, la capacitación para los operadores judiciales del Poder Judicial del Estado de Michoacán, se convierte en un elemento sustancial, dado que deberán contar con capacidad y experiencia en la materia para hacer frente a esta nueva modalidad de impartir justicia en el Estado.

Así, la primera edición del *Curso* pretende potenciar el desarrollo de quienes han optado por la judicatura como área de realización profesional. A partir de tal idea se considera coherente que en los requisitos de admisión se tome en consideración dicho *status* para privilegiar el acceso al *Curso* a aquellos que ya forman parte de la estructura del Poder Judicial del Estado⁵.

No obstante lo anterior, se contempla la apertura a aquellos operadores jurídicos que, sin pertenecer orgánicamente al Poder Judicial, desean participar en

³ Véase *Diario Oficial de la Federación*, publicación del 24 de febrero de 2017.

⁴ *Iniciativa de Decreto por el que se Reforman y Adicionan Diversas Disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en Materia de Justicia Laboral*, Presidencia de la República, 28 de abril del 2016, p. 4. Disponible en la siguiente página web: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/87471/JUSTICIA_LABORAL_CONSTITUCIONAL_.pdf

⁵ De acuerdo al artículo 10 del Reglamento de Alumnos del Instituto de la Judicatura, publicado en el *Periódico Oficial del Estado* el 27 de marzo del 2015.

el procedimiento de selección de *Secretarios de Acuerdos de Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil, Familiar, Mercantil y Laboral*. Tales aspirantes deben cumplir con los requisitos de ingreso señalados en la convocatoria respectiva.

Asimismo, resulta pertinente señalar que todos los aspirantes deberán aprobar, previamente, un examen de preselección, que tendrá por objeto evaluar sus conocimientos tanto teóricos como prácticos, y elegir a los que obtengan calificaciones más altas para cubrir el cupo máximo del curso de formación inicial.

La estructuración del *Curso* consiste en dos fases, una teórica y otra práctica (denominada *practicum*). La primera de ellas abarca un total de 210 horas, y la segunda de 130, para dar un total de 340, con una duración de 22 semanas en la etapa teórica, y 5 en la práctica.

De esta manera, como el *Curso* formará parte del *Primer Concurso de Oposición para Ocupar el Cargo de Secretario de Acuerdos de Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil, Familiar, Mercantil y Laboral*, los aspirantes deberán primeramente realizar el *Curso*, y una vez concluido el mismo, podrán acceder a la Primera Etapa del *Concurso*, siempre y cuando hayan acreditado el programa académico⁶.

Para los efectos de la determinación de quiénes aprueban el *Curso*, en observancia a lo estipulado en el artículo 92 del *Reglamento de la Comisión de Carrera Judicial*⁷, el criterio de evaluación consistente en que cada uno de los módulos del *Curso* se califica en la modalidad numérica del uno al diez, pudiéndose especificar décimas; de manera que se considera como calificación mínima aprobatoria ocho punto cero.

⁶ Conforme lo estipula el artículo 118, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Michoacán.

⁷ Publicado en el *Periódico Oficial del Estado* el 26 de junio de 2017.

Es decir, para efectos de considerar aprobado al participante, éste no deberá tener más de dos asignaturas con calificación inferior a ocho punto cero, el total de las asignaturas debe ser superior a ocho punto cero y, deberá cubrir un mínimo de ochenta por ciento de asistencias de la totalidad del *Curso*.

Debe hacerse notar que cada uno de los ponentes encargados de impartir los módulos que comprende el *Curso*, en su fase teórica, determinarán los mecanismos de evaluación, haciéndolos del conocimiento de los participantes al inicio del respectivo módulo⁸, entregando al Instituto el resultado de dichas evaluaciones con el debido tiempo para integrar el expediente personal de cada uno de los participantes.

En el *practicum*, los participantes deberán realizar una estancia de 50 horas en un juzgado de primera instancia especializado en materia civil⁹; 50 en un juzgado de primera instancia especializado en materia familiar, donde tendrán que realizar actividades prácticas, tales como la redacción de acuerdos de trámite y todos aquellos que se les designen.

En el caso del *practicum* en materia laboral, se llevará a cabo durante 30 horas a lo largo de tres fines de semana.

En este sentido, tanto los titulares de los órganos judiciales de primera cognición donde los aspirantes realicen el *practicum*, así como las personas encargadas del mismo en materia laboral, evaluarán a éstos tomando en consideración su participación así como la idoneidad de su perfil para desarrollarse como secretarios de acuerdos de juzgado de primera instancia con base en el desarrollo de los proyectos que se les encomienden.

⁸ De acuerdo al artículo 5 del *Reglamento de Exámenes del Instituto de la Judicatura*, de 27 de marzo de 2015.

⁹ Donde también practicarán en materia mercantil.

Asimismo, el Claustro Académico se integrará, fundamentalmente, por ponentes con la suficiente solvencia académica y práctica a efectos no sólo de transmitir los conocimientos teóricos y prácticos necesarios, sino, además, para provocar en los participantes la inquietud para seguir profundizando en el estudio científico del Derecho a fin de garantizar una mejor impartición de la justicia en el ámbito de sus respectivas competencias.

Lo anterior conduce a señalar que, en la medida de lo posible, los ponentes tendrán que ser juzgadores –ya sea de primera o de segunda instancia–, o haber desempeñado la función judicial. No se descarta, sin embargo, la viabilidad de que puedan asumir la titularidad de algunas materias, juristas con una trayectoria académica destacada, a pesar de no haber ejercido labores de naturaleza jurisdiccional. En el caso de aquellas materias no relacionadas directamente con la judicatura, los titulares deberán poseer una trayectoria académica que acredite su preparación científico-jurídica para poder hacerse cargo de la impartición de la temática.

MÓDULOS TRONCO COMÚN

1. La Función e Intervención del Secretario de Acuerdos. La finalidad es introducir al participante en la función y actuar del Secretario de Acuerdos dentro del órgano jurisdiccional, así como proporcionar los conocimientos necesarios sobre su función administrativa, responsabilidades y obligaciones en el Juzgado de Primera Instancia.

2. Redacción Judicial. El objetivo es proporcionar al participante por un lado, los elementos lingüísticos esenciales para el manejo del español escrito, y por el otro, los conocimientos generales sobre las reglas que regulan el uso de las letras y otros signos de puntuación en la escritura. El módulo también pretende proporcionar a los participantes las reglas básicas para la redacción de documentos de naturaleza judicial.

3. Métodos para Solución de Problemas Jurídicos. Lo que se busca es que los participantes aprendan a estructurar un silogismo jurídico, a efectuar la operación de la subsunción, y a emplear los métodos de selección, interpretación e integración de las normas jurídicas, a fin de estar en aptitud de solucionar los problemas jurídicos que se le planteen en los casos concretos, respecto de los cuales debe desplegar su ámbito de atribuciones según el marco normativo orgánico.

4. Derecho Convencional y su Aplicación Judicial. El objetivo principal es capacitar a los participantes del *Curso* en materia de tratados internacionales y darles las herramientas para su correcta y efectiva aplicación. En dicho módulo se estudiarán los tratados internacionales en general, sus elementos, el procedimiento para la celebración de los tratados, la posición de los tratados en la nomogénesis del Derecho Mexicano, y además, la interpretación y aplicación judicial de las normas convencionales.

5. Derecho de Amparo. El objetivo de este módulo es brindar a los participantes un panorama general sobre el juicio de amparo, a través del estudio y análisis de diversos temas, entre los que encontramos: naturaleza jurídica del juicio de amparo directo e indirecto, los principios fundamentales del juicio de amparo, partes en el juicio de amparo, procedimiento a seguir como autoridad responsable, improcedencia del juicio de amparo, sentencias en el juicio de amparo, y cumplimiento y ejecución de las sentencias en el juicio de amparo.

6. Deberes y Obligaciones Éticas de los Secretarios de Acuerdos. La finalidad consiste en proporcionar a los participantes una serie de conocimientos sobre la ética, la moral y la deontología aplicada al campo del Derecho, específicamente en el ámbito judicial, para de esta forma establecer los deberes y principios que deben regir la actividad del servidor público del Poder Judicial, así como las responsabilidades en las que puede incurrir, específicamente en el ámbito de las funciones y responsabilidades de los Secretarios de Acuerdos.

7. Informática Judicial. Lo que se pretende con dicho tema es actualizar y capacitar a los participantes en el campo de la informática como herramienta importante de trabajo, dentro de su labor como servidor público del Poder Judicial.

8. Los Derechos Humanos en la Impartición de Justicia. El objetivo de este módulo es sensibilizar y concientizar a los aspirantes a Secretarios de Acuerdos sobre la naturaleza e importancia de los Derechos Humanos, así como aportarles en general, los elementos y conocimientos básicos sobre el tema para su adecuada comprensión.

9. Relaciones Humanas. El objetivo de este módulo es proporcionar los contenidos específicos a los participantes a fin de que generen un ambiente laboral en el que predomine la armonía en las relaciones interpersonales, centradas en el respeto mutuo, la solidaridad y la colaboración en el logro de las metas comunes

que hicieran posible el cumplimiento de la misión institucional de una adecuada administración e impartición de justicia.

10. Perspectiva de Género en Sede Judicial. El objetivo del presente módulo es brindar las herramientas a los participantes del *Curso* para repensar la visión de la impartición de justicia desde una perspectiva de género a partir de las teorías de los movimientos feminista, sociolegal y social, examinando diferentes campos de derecho y de práctica legal que aboguen por un nuevo entendimiento sobre los asuntos de género en la impartición de justicia.

11. Responsabilidades en las que Pueden Incurrir los Secretarios de Acuerdos. Resulta importante que los aspirantes a secretarios de acuerdos de juzgado de primera instancia conozcan los diferentes tipos de responsabilidades que implica dicha función. Así, se analizan, de manera detallada, las responsabilidades penales, civiles y administrativas en que pueden incurrir estos funcionarios.

12. Derecho Civil Sustantivo. El objetivo que se busca con el desarrollo del presente apartado, es por proporcionar a los participantes los conocimientos teóricos generales sobre el Derecho Civil.

13. Derecho Civil Adjetivo. Lo que se pretende con el desarrollo del presente módulo brindar un panorama general sobre la parte adjetiva del Derecho Civil contemplada en la legislación estatal, a través del estudio de los temas referentes a la jurisdicción y competencia, el proceso, la acción, las partes en el proceso, actos procesales y el procedimiento ordinario civil.

14. Derecho y Procedimiento Familiar. Lo que se pretende con el desarrollo de este módulo es dar a los participantes los conocimientos generales sobre el derecho de familia y las relaciones jurídicas del derecho familiar, mediante el

estudio y análisis de las diversas instituciones jurídicas en materia familiar, contempladas en nuestra legislación estatal, así como el análisis de cada uno de los elementos del juicio oral familiar.

15. Teoría General de la Prueba en Materia Civil. El propósito de este apartado es proveer a los participantes de las bases generales sobre el derecho probatorio en materia civil, criterios de clasificación de la prueba, la carga y objeto de la prueba, además de los conocimientos generales sobre las etapas del procedimiento probatorio y los medios de convicción.

16. Derecho y Procedimiento Mercantil. El objetivo que se busca con el desarrollo del presente apartado es, por un lado, proporcionar a los participantes los conocimientos generales teóricos sobre el Derecho Mercantil, y por el otro, brindar un panorama general sobre la parte adjetiva del Derecho Mercantil, a través del estudio de los temas referentes a los medios preparativos del juicio, el procedimiento ejecutivo mercantil, el procedimiento ordinario mercantil y las tercerías. De igual forma, el participante adquirirá los conocimientos necesarios en relación al juicio oral mercantil.

17. Derecho Laboral Sustantivo. En este módulo se delimitan, de manera concreta, lo que son las condiciones generales de trabajo o contenidos de la relación individual de trabajo. Se analizará el concepto, clasificación, duración y excepciones de la jornada de trabajo, así como los descansos legales, el salario, la participación de los trabajadores en las utilidades de la empresa, las obligaciones de los patrones y los trabajadores, así como las los derechos de antigüedad, preferencia y ascenso.

18. Seguridad Social. En este módulo, los alumnos analizarán el marco jurídico vigente de la Seguridad Social, el régimen obligatorio y el voluntario, estipulados

en la Ley del Seguro Social; los diferentes tipos de seguro, así como algunos aspectos del Instituto Mexicano del Seguro Social, entre otros.

19. Derecho Procesal Laboral. En este módulo se les brindará las herramientas necesarias, a fin de que conozcan todos los aspectos relacionados con el proceso ordinario en materia laboral, desde la presentación de la demanda, hasta el desahogo de cada una de las pruebas. Asimismo, se analizarán los procedimientos paraprocesales o jurisdicción voluntaria, así como los supuestos que se activan mediante esta vía y su trámite respectivo.

16. *Practicum*. La finalidad que se persigue con este módulo es adentrar al participante en el quehacer diario del Secretario de Acuerdos de Juzgado de Primera Instancia, en las materia, civil, mercantil, familiar y laboral, a través de la realización de ejercicios prácticos sobre las diversas actuaciones en las mencionadas materias, para que de esta forma pueda formular correctamente las resoluciones judiciales inherentes a su función, observando la forma, formalidad y especificaciones que la ley señala en su pronunciamiento. Cabe destacar que en este rubro, se les asignará a los alumnos una calificación por cada materia de *practicum*, es decir, una en materia civil, otra en familiar y, otra en laboral.

LOGÍSTICA Y MECÁNICA OPERATIVA

INTRODUCCIÓN

El Instituto de la Judicatura del Consejo del Poder Judicial del Estado tiene, entre otras actividades, la tarea de capacitar, especializar, actualizar y formar de manera continua a los funcionarios públicos que laboran en el Poder Judicial.

De manera específica, el Instituto pretende auxiliar a consolidar la Carrera Judicial en el aspecto de la formación y capacitación de quienes serán designados secretarios de acuerdos de juzgado en materia civil, familiar, mercantil y laboral, motivo por el cual busca constantemente la realización de diversos eventos académicos, encaminados al cumplimiento de dicha encomienda. Tal es el caso de este programa académico denominado *Primer Curso de Formación Inicial para Secretarios de Acuerdos de Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil, Familiar, Mercantil y Laboral*.

JUSTIFICACIÓN

Un factor indispensable para fortalecer la administración de justicia en Michoacán es contar con servidores públicos formados y capacitados en la importante labor de apoyo a la actividad jurisdiccional, a fin de que puedan coadyuvar en una cada vez más pronta y expedita impartición de justicia. Para reforzar esta aspiración se propone el desarrollo de la primera edición del *Curso de Formación Inicial para Secretarios de Acuerdos de Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil, Familiar, Mercantil y Laboral*, como parte del **Primer Concurso de Oposición para Ocupar el Cargo de Secretario de Acuerdos de Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil, Familiar, Mercantil y Laboral**, mismo que dada su extensión y profundidad, formará servidores públicos, con especial énfasis en los diversos tópicos jurídicos de la administración de justicia.

OBJETIVO

Formar y capacitar a los aspirantes a secretarios de acuerdos de juzgado de primera instancia en materia civil, familiar, mercantil y laboral, para ocupar cargos de servidores públicos dentro del Poder Judicial, por medio de una tabla general de materias y contenidos sobre los aspectos medulares que toca a la administración e impartición de justicia, derivado del quehacer cotidiano a que se enfrentan en el desarrollo de la labor que realizan en auxilio de la función jurisdiccional.

MISIÓN

Al final del *Curso de Formación Inicial para Secretarios de Acuerdos de Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil, Familiar, Mercantil y Laboral* como parte de las categorías que conforman la Carrera Judicial, integrar al Poder Judicial del Estado secretarios de acuerdos de juzgado capaces de dar cabal cumplimiento a lo previsto por nuestra Carta Magna, así como el marco normativo orgánico y secundario, coadyuvando a una impartición de Justicia pronta, completa e imparcial, a través del apoyo y auxilio que presten a la actividad jurisdiccional en materia civil, familiar, mercantil y laboral.

PERFIL DE INGRESO

El aspirante a integrarse al *Curso* debe poseer:

- Un notable interés en la judicatura como campo de desarrollo profesional;
- Conocimientos (teórico-normativo) amplios en las áreas jurídico procesales, preferentemente en los ámbitos procesal civil, mercantil, familiar y laboral;
- Capacidad en el manejo básico de equipos y programas computacionales;
- Disposición para el trabajo individual y en equipo;
- Conocimientos amplios sobre la estructura y organización judicial;
- Valores de lealtad, responsabilidad y respeto en el trabajo;

- Una actitud ética;
- Amplia disposición para la lectura y análisis de textos y materiales jurídicos;
- Título de Licenciatura en Derecho;
- Experiencia profesional comprobable; y,
- Disponibilidad de tiempo para dedicarse al programa cubriendo las exigencias académicas establecidas.

PERFIL DE EGRESO

Una vez cubierto el plan de estudios del *Curso*, el aspirante a Secretario de Acuerdos de Juzgado, tendrá:

- Un amplio conocimiento sobre la función e intervención como Secretario de Acuerdos en los actos procesales que se desarrollen en la tramitación de un proceso de primera instancia;
- La facilidad para formular y redactar correctamente acuerdos judiciales;
- La capacidad para preparar y llevar a cabo actuaciones, diligencias y trámites judiciales de primera instancia;
- La habilidad para recabar la información pertinente, para la comprensión y resolución de problemas jurídicos;
- La destreza para interpretar normas jurídicas, de conformidad con los métodos de la Hermenéutica Jurídica;
- Identificar y aplicar los elementos y modelos argumentativos, con el propósito de lograr coherencia, consistencia y claridad en la elaboración de las resoluciones judiciales;
- La pericia para aplicar a casos particulares los principios éticos rectores de la función judicial.
- Capacidad para, en su oportunidad, poder coadyuvar en una pronta y expedita impartición y administración de justicia, acorde con las necesidades actuales de la sociedad michoacana y mexicana;
- Un amplio conocimiento sobre las disposiciones jurídicas que regulan la organización, estructura y funcionamiento del Poder Judicial del Estado;

- Los conocimientos de la teoría y práctica de los procesos judiciales en materia civil, mercantil, familiar, laboral y de amparo;
- Los conocimientos de sus derechos, obligaciones y deberes éticos para con el Poder Judicial y con la sociedad en general; y,
- La capacidad para formar parte de cuadros de recursos humanos altamente calificados, teniendo la posibilidad de desempeñarse en cualquier juzgado del Poder Judicial del Estado de Michoacán.

SISTEMA Y DURACIÓN

El *Primer Curso de Formación Inicial para Secretarios de Acuerdos de Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil, Familiar, Mercantil y Laboral*, tendrá una **fase teórica** cuya duración es de 22 semanas, en un sistema modular y semiresidencial, es decir, viernes y sábado, en los siguientes horarios:

Viernes de 17:00 a 21:00 horas.

Sábados de 08:00 a 14:00 horas.

Total de horas por semana: 10 horas.

Total de horas en la fase teórica: 210 horas

- Inicio: 29 de marzo de 2019.
- Término: 28 de septiembre de 2019.
- Lugar: Aulas del Instituto de la Judicatura.

Si el desarrollo del Programa Académico lo requiriera, el calendario y horario de las actividades pueden ser objeto de modificación por el Instituto, **calendalizando actividades en periodo vacacional, inclusive.**

El *Practicum* tendrá una duración de 4 semanas en un sistema modular y residencial, en materia civil y familiar, es decir, lunes a viernes en los siguientes horarios y fechas:

Practicum Civil:

- Lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, los días hábiles comprendidos del **1 al 14 de octubre de 2019.**

Practicum Familiar:

- Lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, los días hábiles comprendidos del **15 al 29 de octubre de 2019.**

Practicum Laboral:

En el caso del *practicum* en materia laboral, se desarrollará los viernes de 17:00 a 21:00 horas y sábados de 8:00 a 14:00 horas, durante los días **4, 5, 11, 12, 18 y 19 de octubre de 2019**, en las aulas del Instituto de la Judicatura.

CUPO LIMITADO:

- Hasta 30 alumnos ordinarios

REQUISITOS PARA INSCRIPCIÓN

Las personas elegidas mediante la preselección, deberán cumplir con los requisitos establecidos en la presente *Convocatoria* y subir a la página <http://www.tribunalmmm.gob.mx/Alumnos2/Curso/ListaCurso> los siguientes documentos:

- a) Copia certificada del Acta de Nacimiento expedida por el Registro Civil o cotejada por Notario Público;
- b) Copia de la Cédula Profesional de Licenciado en Derecho;

- c) Copia del Título de Licenciado en Derecho;
- d) Escrito en que se manifieste, bajo protesta de decir verdad, que está en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos, que no ha sido sentenciado por delito doloso y, que **no se encuentra** cursando actividad académica alguna en el Instituto de la Judicatura, dirigido al Consejo del Poder Judicial del Estado de Michoacán;
- e) *Curriculum Vitae* con soporte (deberá subirse la documentación que avale lo señalado en el mismo);
- f) En el caso de aspirantes internos que formen parte del Poder Judicial del Estado de Michoacán de Ocampo, hoja de servicio expedida hasta 15 quince días antes de su presentación por la Secretaría de Administración del Consejo del Poder Judicial del Estado de Michoacán;
- g) En el caso de aspirantes externos, que no formen parte del Poder Judicial del Estado de Michoacán de Ocampo, presentar copia certificada de la cédula fiscal, o en su defecto de la documentación necesaria, debidamente **cotejada ante Notario Público o certificada**, a efecto de acreditar su experiencia profesional. En el caso de experiencia en la administración pública, subir, **sin excepción**, hoja de servicio correspondiente;
- h) Solicitud de Inscripción, la cual estará disponible en la página web del Poder Judicial del Estado, y deberá ser **previamente cumplimentada a computadora** (no se recibirán solicitudes requisitadas a mano);
- i) **Aquellas y aquellos aspirantes que ya cuenten con registro en el Instituto de la Judicatura**, deberán poner en la solicitud de inscripción, sin excepción, su matrícula;
- j) Una fotografía recientes tamaño infantil, de frente y a color, **que deberá incorporar a la solicitud de inscripción en el apartado correspondiente.**

PROPUESTA DE CLAUSTRO ACADÉMICO

DURACIÓN	MATERIA	PONENTE
5 horas	LA FUNCIÓN E INTERVENCIÓN DEL SECRETARIO DE ACUERDOS	Juez Félix Francisco Cortés Sánchez, (Juez de Oralidad de la Región Morelia)
10 horas	REDACCIÓN JUDICIAL	Lic. Salvador Cervantes Herrera, (Colaborador Académico del Instituto de la Judicatura del CPJEM)
10 horas	MÉTODOS PARA LA SOLUCIÓN DE PROBLEMAS JURÍDICOS	M. en D. Raúl Alvarado Aguilera, (Colaborador Académico del Instituto de la Judicatura del CPJEM)
10 horas	DERECHO CONVENCIONAL Y SU APLICACIÓN JUDICIAL	M. en D. Emmanuel Roa Ortiz (Director del Instituto de la Judicatura del Consejo del Poder Judicial del Estado)
10 horas	DERECHO DE AMPARO	Lic. Luis Rey Sosa Arroyo (Secretario del Primer Tribunal Colegiado del Décimo Primer Circuito)
10 horas	DEBERES Y OBLIGACIONES ÉTICAS DE LOS SECRETARIOS DE ACUERDOS	M. en D. Emmanuel Roa Ortiz (Director del Instituto de la Judicatura del CPJEM)
5 horas	INFORMÁTICA JUDICIAL	M.G.T.I. José Alfredo Salgado (Director del CEDETIC del CPJEM)
10 horas	LOS DERECHOS HUMANOS EN LA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA	M. en D. Rafael Sepúlveda Jiménez, (Colaborador Académico del Instituto de la Judicatura del CPJEM)
10 horas	RELACIONES HUMANAS	Mtra. Gisela Rojas Chávez (Directora de Psique Consultores)
5 horas	PERSPECTIVA DE GÉNERO EN SEDE JUDICIAL	Lic. César Chávez Zárate, (Colaborador Académico del Instituto de la Judicatura del CPJEM)

10 horas	RESPONSABILIDADES EN LAS QUE PUEDEN INCURRIR LOS SECRETARIOS DE ACUERDOS	Lic. Javier Parra Noguez, (Colaborador Académico del Instituto de la Judicatura del CPJEM)
10 horas	DERECHO CIVIL SUSTANTIVO	Juez Juan Carlos Ortiz Manzo (Titular del Juzgado Segundo Civil de Morelia)
15 horas	DERECHO CIVIL ADJETIVO	Magdo. Héctor Octavio Morales Juárez, (Magistrado de la Séptima Sala Civil del STJEM)
20 horas	DERECHO Y PROCEDIMIENTO FAMILIAR	Juez Javier Gil Ocegüera, (Titular del Juzgado Octavo Civil de Morelia)
5 horas	TEORÍA GENERAL DE LA PRUEBA EN MATERIA CIVIL	Juez Gerardo Contreras Villalobos (Titular del Juzgado Primero Civil de Morelia)
20 horas	DERECHO Y PROCEDIMIENTO MERCANTIL	Magdo. Jorge Reséndiz García, (Titular la Tercera Sala Civil del STJEM)
20 horas	DERECHO LABORAL SUSTANTIVO	Mtro. Sergio Carmelo Domínguez Mota (Profesor de la Facultad de Derecho de la UMSNH)
10 horas	SEGURIDAD SOCIAL	Lic. Ignis Salvador Castillo Correa, (Director Jurídico del IMSS en Michoacán)
15 horas	DERECHO PROCESAL LABORAL	Lic. Raúl Vallejo Meza, (Abogado Externo)
130 horas	PRÁCTICUM	Juzgados que se designen al respecto

CALENDARIO DE ACTIVIDADES

Fecha	Hora y Lugar	Módulo	Ponente
Viernes 29 de marzo	17:00 a 21:00 hrs. Aulas del Instituto de la Judicatura	REDACCIÓN Y ORTOGRAFÍA	Profr. Salvador Cervantes Herrera, (Colaborador Académico del Instituto de la Judicatura del CPJEM)
Sábado 30 de marzo	08:00 a 14:00 hrs. Aulas del Instituto de la Judicatura	REDACCIÓN Y ORTOGRAFÍA	Profr. Salvador Cervantes Herrera, (Colaborador Académico del Instituto de la Judicatura del CPJEM)
Viernes 5 de abril	16:00 a 21:00 hrs. Aulas del Instituto de la Judicatura	LA FUNCIÓN E INTERVENCIÓN DEL SECRETARIO DE ACUERDOS	Juez Félix Francisco Cortés Sánchez, (Juez de Oralidad de la Región Morelia)
Sábado 6 de abril	08:00 a 14:00 hrs. Aulas del Instituto de la Judicatura	MÉTODOS PARA LA SOLUCIÓN DE PROBLEMAS JURÍDICOS	M. en D. Raúl Alvarado Aguilera, (Colaborador Académico del Instituto de la Judicatura del CPJEM)
Viernes 12 de abril	17:00 a 21:00 hrs. Aulas del Instituto de la Judicatura	MÉTODOS PARA LA SOLUCIÓN DE PROBLEMAS JURÍDICOS	M. en D. Raúl Alvarado Aguilera, (Colaborador Académico del Instituto de la Judicatura del CPJEM)
Sábado 13 de abril	08:00 a 14:00 hrs. Aulas del Instituto de la Judicatura	DERECHO CONVENCIONAL Y SU APLICACIÓN JUDICIAL	M. en D. Emmanuel Roa Ortiz (Director del Instituto de la Judicatura del Consejo del Poder Judicial del Estado)
Viernes 26 de abril	17:00 a 21:00 hrs. Aulas del Instituto de la Judicatura	DERECHO CONVENCIONAL Y SU APLICACIÓN JUDICIAL	M. en D. Emmanuel Roa Ortiz (Director del Instituto de la Judicatura del Consejo del Poder Judicial del Estado)
Sábado 27 de abril	08:00 a 14:00 hrs. Aulas del Instituto de la Judicatura	DERECHO DE AMPARO	Lic. Luis Rey Sosa Arroyo (Secretario del Primer Tribunal Colegiado del Décimo Primer Circuito)

Instituto de la Judicatura

Fecha	Hora y Lugar	Módulo	Ponente
Viernes 3 de mayo	17:00 a 21:00 hrs. Aulas del Instituto de la Judicatura	DERECHO DE AMPARO	Lic. Luis Rey Sosa Arroyo (Secretario del Primer Tribunal Colegiado del Décimo Primer Circuito)
Sábado 4 de mayo	08:00 a 14:00 hrs. Aulas del Instituto de la Judicatura	DEBERES Y OBLIGACIONES ÉTICAS DE LOS SECRETARIOS DE ACUERDOS	M. en D. Emmanuel Roa Ortiz (Director del Instituto de la Judicatura del CPJEM)
Viernes 17 de mayo	17:00 a 21:00 hrs. Aulas del Instituto de la Judicatura	DEBERES Y OBLIGACIONES ÉTICAS DE LOS SECRETARIOS DE ACUERDOS	M. en D. Emmanuel Roa Ortiz (Director del Instituto de la Judicatura del CPJEM)
Sábado 18 de mayo	08:00 a 14:00 hrs. Aulas del Instituto de la Judicatura	INFORMÁTICA JUDICIAL	M.G.T.I. José Alfredo Salgado (Director del CEDETIC del CPJEM)
Viernes 24 de mayo	17:00 a 21:00 hrs. Aulas del Instituto de la Judicatura	LOS DERECHOS HUMANOS EN LA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA	M. en D. Rafael Sepúlveda Jiménez, (Colaborador Académico del Instituto de la Judicatura del CPJEM)
Sábado 25 de mayo	08:00 a 14:00 hrs. Aulas del Instituto de la Judicatura	LOS DERECHOS HUMANOS EN LA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA	M. en D. Rafael Sepúlveda Jiménez, (Colaborador Académico del Instituto de la Judicatura del CPJEM)
Viernes 31 de mayo	17:00 a 21:00 hrs. Aulas del Instituto de la Judicatura	RELACIONES HUMANAS	Mtra. Gisela Rojas Chávez (Directora de Psique Consultores)
Sábado 1 de junio	08:00 a 14:00 hrs. Aulas del Instituto de la Judicatura	RELACIONES HUMANAS	Mtra. Gisela Rojas Chávez (Directora de Psique Consultores)
Viernes 7 de junio	16:00 a 21:00 hrs. Aulas del Instituto de la Judicatura	PERSPECTIVA DE GÉNERO EN SEDE JUDICIAL	Lic. César Chávez Zárate, (Colaborador Académico del Instituto de la Judicatura del CPJEM)

Instituto de la Judicatura

Fecha	Hora y Lugar	Módulo	Ponente
Sábado 8 de junio	08:00 a 14:00 hrs. Aulas del Instituto de la Judicatura	RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS EN LAS QUE PUEDEN INCURRIR LOS SECRETARIOS DE ACUERDOS	Lic. Javier Parra Noguez, (Colaborador Académico del Instituto de la Judicatura del CPJEM)
Viernes 14 de junio	17:00 a 21:00 hrs. Aulas del Instituto de la Judicatura	RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS EN LAS QUE PUEDEN INCURRIR LOS SECRETARIOS DE ACUERDOS	Lic. Javier Parra Noguez, (Colaborador Académico del Instituto de la Judicatura del CPJEM)
Sábado 15 de junio	08:00 a 14:00 hrs. Aulas del Instituto de la Judicatura	DERECHO CIVIL SUSTANTIVO	Juez Juan Carlos Ortiz Manzo (Titular del Juzgado Segundo Civil de Morelia)
Viernes 21 de junio	17:00 a 21:00 hrs. Aulas del Instituto de la Judicatura	DERECHO CIVIL SUSTANTIVO	Juez Juan Carlos Ortiz Manzo (Titular del Juzgado Segundo Civil de Morelia)
Sábado 22 de junio	08:00 a 14:00 hrs. Aulas del Instituto de la Judicatura	DERECHO CIVIL ADJETIVO	Magdo. Héctor Octavio Morales Juárez, (Magistrado de la Séptima Sala Civil del STJEM)
Viernes 28 de junio	17:00 a 21:00 hrs. Aulas del Instituto de la Judicatura	DERECHO CIVIL ADJETIVO	Magdo. Héctor Octavio Morales Juárez, (Magistrado de la Séptima Sala Civil del STJEM)
Sábado 29 de junio	08:00 a 13:00 hrs. Aulas del Instituto de la Judicatura	DERECHO CIVIL ADJETIVO	Magdo. Héctor Octavio Morales Juárez, (Magistrado de la Séptima Sala Civil del STJEM)
Viernes 12 de julio	17:00 a 21:00 hrs. Aulas del Instituto de la Judicatura	DERECHO Y PROCEDIMIENTO FAMILIAR	Juez Javier Gil Ocegüera, (Titular del Juzgado Octavo Civil de Morelia)
Sábado 13 de julio	08:00 a 14:00 hrs. Aulas del Instituto de la Judicatura	DERECHO Y PROCEDIMIENTO FAMILIAR	Juez Javier Gil Ocegüera, (Titular del Juzgado Octavo Civil de Morelia)

Instituto de la Judicatura

Fecha	Hora y Lugar	Módulo	Ponente
Viernes 19 de julio	17:00 a 21:00 hrs. Aulas del Instituto de la Judicatura	DERECHO Y PROCEDIMIENTO FAMILIAR	Juez Javier Gil Ocegüera, (Titular del Juzgado Octavo Civil de Morelia)
Sábado 20 de julio	08:00 a 14:00 hrs. Aulas del Instituto de la Judicatura	DERECHO Y PROCEDIMIENTO FAMILIAR	Juez Javier Gil Ocegüera, (Titular del Juzgado Octavo Civil de Morelia)
Viernes 9 de agosto	16:00 a 21:00 hrs. Aulas del Instituto de la Judicatura	TEORÍA GENERAL DE LA PRUEBA EN MATERIA CIVIL	Juez Gerardo Contreras Villalobos (Titular del Juzgado Primero Civil de Morelia)
Sábado 10 de agosto	08:00 a 14:00 hrs. Aulas del Instituto de la Judicatura	DERECHO Y PROCEDIMIENTO MERCANTIL	Magdo. Jorge Reséndiz García, (Titular la Tercera Sala Civil del STJEM)
Viernes 16 de agosto	17:00 a 21:00 hrs. Aulas del Instituto de la Judicatura	DERECHO Y PROCEDIMIENTO MERCANTIL	Magdo. Jorge Reséndiz García, (Titular la Tercera Sala Civil del STJEM)
Sábado 17 de agosto	08:00 a 14:00 hrs. Aulas del Instituto de la Judicatura	DERECHO Y PROCEDIMIENTO MERCANTIL	Magdo. Jorge Reséndiz García, (Titular la Tercera Sala Civil del STJEM)
Viernes 23 de agosto	17:00 a 21:00 hrs. Aulas del Instituto de la Judicatura	DERECHO Y PROCEDIMIENTO MERCANTIL	Magdo. Jorge Reséndiz García, (Titular la Tercera Sala Civil del STJEM)
Sábado 24 de agosto	08:00 a 14:00 hrs. Aulas del Instituto de la Judicatura	DERECHO LABORAL SUSTANTIVO	Mtro. Sergio Carmelo Domínguez Mota (Profesor de la Facultad de Derecho de la UMSNH)
Viernes 30 de agosto	17:00 a 21:00 hrs. Aulas del Instituto de la Judicatura	DERECHO LABORAL SUSTANTIVO	Mtro. Sergio Carmelo Domínguez Mota (Profesor de la Facultad de Derecho de la UMSNH)

Instituto de la Judicatura

Fecha	Hora y Lugar	Módulo	Ponente
Sábado 31 de agosto	08:00 a 14:00 hrs. Aulas del Instituto de la Judicatura	DERECHO LABORAL SUSTANTIVO	Mtro. Sergio Carmelo Domínguez Mota (Profesor de la Facultad de Derecho de la UMSNH)
Viernes 6 de septiembre	17:00 a 21:00 hrs. Aulas del Instituto de la Judicatura	DERECHO LABORAL SUSTANTIVO	Mtro. Sergio Carmelo Domínguez Mota (Profesor de la Facultad de Derecho de la UMSNH)
Sábado 7 de septiembre	08:00 a 14:00 hrs. Aulas del Instituto de la Judicatura	SEGURIDAD SOCIAL	Lic. Ignis Salvador Castillo Correa, (Director Jurídico del IMSS en Michoacán)
Viernes 13 de septiembre	17:00 a 21:00 hrs. Aulas del Instituto de la Judicatura	SEGURIDAD SOCIAL	Lic. Ignis Salvador Castillo Correa, (Director Jurídico del IMSS en Michoacán)
Sábado 14 de septiembre	08:00 a 14:00 hrs. Aulas del Instituto de la Judicatura	DERECHO PROCESAL LABORAL	Lic. Raúl Vallejo Meza, (Abogado Externo)
Viernes 20 de septiembre	17:00 a 21:00 hrs. Aulas del Instituto de la Judicatura	DERECHO PROCESAL LABORAL	Lic. Raúl Vallejo Meza, (Abogado Externo)
Sábado 21 de septiembre	08:00 a 13:00 hrs. Aulas del Instituto de la Judicatura	DERECHO PROCESAL LABORAL	Lic. Raúl Vallejo Meza, (Abogado Externo)

TEMARIOS

LA FUNCIÓN E INTERVENCIÓN DEL SECRETARIO DE ACUERDOS

<p>1. EL SECRETARIO DE ACUERDOS</p>	<p>1.1. Importancia de la intervención del Secretario de Acuerdos en la administración de justicia</p> <p>1.2. Atribuciones del Secretario de Acuerdos</p> <p>1.3. Fundamento legal del actuar del Secretario de Acuerdos</p> <p>1.4. El Secretario de Acuerdos y la fe pública</p>
<p>2. FUNCIONES ADMINISTRATIVAS Y OBLIGACIONES DEL SECRETARIO DE ACUERDOS</p>	<p>2.1. La recepción de documentos</p> <p>2.2. Libros a cargo del Secretario de Acuerdos</p> <p>2.3. La integración y resguardo de los expedientes</p> <p>2.4. El control y vigilancia de la puntualidad y disciplina</p> <p>2.5. Otras obligaciones y funciones previstas en los ordenamientos legales respectivos</p>

REDACCIÓN JUDICIAL

<p>1. EL ACTO DE LA ESCRITURA</p>	<p>1.1. Concepto de Construcción Ligüística</p> <p>1.2. Orden Contextual</p> <p>1.3. Relación de las frases</p> <p>1.4. Esquema de un párrafo</p>
<p>2. CARACTERÍSTICAS DE UNA BUENA REDACCIÓN</p>	<p>2.1. La Corrección</p> <p>2.1.1. Criterios Gramaticales de corrección</p> <p>2.1.1.1. Concordancia</p> <p>2.1.1.2. Las preposiciones</p> <p>2.1.1.3. Uso del gerundio</p> <p>2.1.1.4. Empleo de <i>le, la</i> y <i>lo</i>.</p> <p>2.1.2. Criterio lógico</p> <p>2.1.3. Criterio de autoridad</p> <p>2.1.4. Criterios contextuales</p> <p>2.2. La Claridad</p> <p>2.2.1. Concepto</p> <p>2.2.2. Factores que menguan la claridad</p> <p>2.2.3. Expresión simultanea de dos o más ideas</p> <p>2.2.4. Expresión de ideas incompletas</p> <p>2.2.5. Planteamiento de situaciones ilógicas</p> <p>2.2.6. Puntuación incorrecta</p> <p>2.2.7. Deficiencias ortográficas</p> <p>2.2.8. Uso incorrecto de vocablos</p> <p>2.2.9. Abuso en nexos</p> <p>2.2.10. Uso excesivo de frases incidentales</p> <p>2.2.11. Ambigüedad en lo expresado</p> <p>2.2.12. Separación de las ideas de su enlace natural</p> <p>2.2.13. Falta de precisión</p> <p>2.3. La Precisión</p> <p>2.3.1. Concepto</p> <p>2.3.2. Anfibología</p> <p>2.3.3. Deficiencias en el vocablo</p> <p>2.4. La Sencillez</p> <p>2.4.1. Concepto</p> <p>2.4.2. Sencillez en las ideas</p> <p>2.4.3. Sencillez de vocabulario</p> <p>2.5. Vicios en el uso del lenguaje</p>

	<ul style="list-style-type: none"> 2.5.1. Vicios de construcción <ul style="list-style-type: none"> 2.5.1.1. Solecismos 2.5.1.2. Anfibologías 2.5.2. Vicios de dicción <ul style="list-style-type: none"> 2.5.2.1. Barbarismos 2.5.2.2. Cacofonías <ul style="list-style-type: none"> 2.5.2.2.1. Aliteración 2.5.2.2.2. Cacofonía típica 2.5.2.2.3. Hiato 2.5.2.2.4. Monotonía 2.5.2.2.5. Paronomasia 2.5.2.2.6. Sonsonete 2.5.3. Algunos Recursos para evitar los citados vicios 2.5.4. Metaplasma viciados 2.5.5. Palabras y expresiones viciadas
<p>3. ERRORES Y DEFICIENCIAS EN LA REDACCIÓN</p>	<ul style="list-style-type: none"> 3.1. Ideas desorganizadas 3.2. Ideas incompletas 3.3. Vocabulario inadecuado 3.4. Falta de ilación en las frases 3.5. Abuso en el empleo de nexos 3.6. Aclaraciones obvias 3.7. Uso incorrecto del gerundio 3.8. Faltas de concordancia 3.9. Deficiencias en el uso de preposiciones 3.10. Uso de la conjunción <i>pero</i> sin antecedente 3.11. Empleo deficiente de algunos vocablos 3.12. Palabras ociosas 3.13. Redacción rudimentaria 3.14. Deficiencias en la puntuación 3.15. Empleo de estereotipos

	<p>3.16. Abuso de expresiones expectativas</p> <p>3.17. Textos ilógicos</p> <p>3.18. Faltas de ortografía</p>
<p>4. CÓMO CORREGIR UN ESCRITO</p>	<p>4.1. Localización de errores y deficiencias en un escrito</p> <p>4.2. Corrección de errores y supresión de deficiencias</p> <p>4.3. Método para revisar un escrito</p>
<p>5. LA ORTOGRAFÍA</p>	<p>5.1. Uso de las letras</p> <p>5.2. Acento ortográfico</p> <p>5.3. Signos de puntuación</p> <p>5.3.1. Función de los signos de puntuación</p> <p>5.3.2. El punto</p> <p>5.3.3. La coma</p> <p>5.3.4. El punto y coma</p> <p>5.3.5. Los dos puntos</p> <p>5.3.6. Los puntos suspensivos</p> <p>5.3.7. El paréntesis</p> <p>5.3.8. Los signos de admiración e interrogación</p> <p>5.3.9. Los guiones</p> <p>5.3.10. El asterisco</p> <p>5.3.11. La diagonal</p> <p>5.3.12. Las paralelas</p>

MÉTODOS PARA LA SOLUCIÓN DE PROBLEMAS JURÍDICOS

<p>1. EL PROBLEMA JURÍDICO</p>	<p>1.1. Concepto</p> <p>1.2. Clasificación: cuestiones de hecho y cuestiones de derecho.</p>
<p>2. EL SILOGISMO JURÍDICO</p>	<p>2.1. Concepto</p> <p>2.1.1. La premisa mayor del silogismo</p> <p>2.1.2. La premisa menor del silogismo</p> <p>2.1.2.1. El análisis de los hechos</p> <p>2.1.2.2. La valoración de las pruebas</p> <p>2.1.3. La conclusión del silogismo jurídico</p> <p>2.2. La subsunción</p>
<p>3. LA SELECCIÓN DE LA NORMA JURÍDICA</p>	<p>3.1. La selección de la norma jurídica, conforme a su ámbito de validez</p> <p>3.2. La selección de la norma jurídica, conforme a su ámbito temporal de validez</p> <p>3.2.1. La selección de la norma legal, conforme a su ámbito temporal de validez</p> <p>3.2.1.1. La iniciación y extinción de la vigencia de las leyes.</p> <p>3.2.1.2. La retrospección y la ultractividad de las leyes.</p> <p>3.2.1.3. La aplicación retroactiva de la ley.</p> <p>3.2.1.4. Inexistencia del fenómeno de la retroactividad, en el caso de las leyes procesales.</p> <p>3.2.1.5. Momento que debe considerar el juzgador para determinar la vigencia de un precepto legal.</p> <p>3.2.2. La selección de la norma jurisprudencial, conforme a su ámbito temporal de validez.</p> <p>3.2.2.1. La vigencia de las normas jurisprudenciales.</p> <p>3.2.2.2. Momentos a partir de los cuales es obligatorio para los tribunales acatar una tesis de jurisprudencia.</p> <p>3.2.2.2.1. Tesis jurisprudenciales</p>

Instituto de la Judicatura

	<p>emitidas por el mismo tribunal que las aplica.</p> <p>3.2.2.2.2. Tesis jurisprudenciales emitidas por el Pleno o por las Salas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.</p> <p>3.2.2.2.3. Tesis jurisprudenciales emitidas por un Tribunal Colegiado.</p> <p>3.2.2.2.4. Extinción de la vigencia de las normas jurisprudenciales.</p> <p>3.2.2.2.5. Jurisprudencia y retroactividad.</p> <p>3.2.2.2.6. Jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, no obligatoria para los Tribunales Colegiados de Circuito.</p> <p>3.3. La selección de la norma jurídica, conforme a su ámbito material de validez.</p> <p>3.4. La selección de la norma jurídica, conforme a su ámbito personal de validez.</p> <p>3.5. La selección de la norma jurídica en los casos de antinomia.</p> <p>3.5.1. Qué es la antinomia.</p> <p>3.5.2. Técnica para detectar la antinomia.</p> <p>3.5.3. Reglas para solucionar la antinomia.</p> <p>3.5.3.1. Contradicción entre dos preceptos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>3.5.3.2. Contradicción entre un precepto de la Constitución y otro precepto de rango inferior.</p> <p>3.5.3.3. Contradicción entre dos preceptos de carácter federal de igual rango.</p> <p>3.5.3.4. Contradicción entre dos preceptos de carácter federal de diversa jerarquía.</p> <p>3.5.3.5. Contradicción entre un precepto de carácter federal y otro de carácter local.</p> <p>3.5.3.6. Contradicción entre preceptos de carácter local.</p>
--	---

<p>4. EL MÉTODO DE INTERPRETACIÓN DE LA NORMA JURÍDICA</p>	<p>4.1. La interpretación de la norma que constituirá la premisa mayor del silogismo jurídico.</p> <p>4.2. Interpretación reglada y no reglada.</p> <p>4.3. Las directivas de interpretación.</p> <p>4.3.1. Elemento literal o filológico.</p> <p>4.3.2. Elemento lógico.</p> <p>4.3.2.1. Elemento lógico estructural interno.</p> <p>4.3.2.1.1. Formas de argumentación.</p> <p>4.3.2.2. Elemento teleológico.</p> <p>4.3.2.2.1. Elemento teleológico subjetivo.</p> <p>4.3.2.2.2. Elemento teleológico objetivo.</p> <p>4.3.3. Elemento sistemático.</p> <p>4.3.4. Elemento histórico.</p> <p>4.3.5. Otras posiciones doctrinales sobre la interpretación de las normas legales.</p> <p>4.4. Técnica para seleccionar la directiva de interpretación adecuada.</p>
<p>5. EL MÉTODO DE INTEGRACIÓN DE LA NORMA JURÍDICA</p>	<p>5.1. La Integración de la norma que constituirá la premisa mayor del silogismo jurídico</p> <p>5.2. El argumento a contrario</p> <p>5.3. La analogía</p> <p>5.3.1. Forma de integrar una norma mediante la analogía</p> <p>5.3.2. Requisitos para la aplicación del método de analogía</p> <p>5.3.3. Aplicación del método de integración analógica en el Derecho Positivo Mexicano</p> <p>5.3.4. El método de integración mediante los principios generales del Derecho.</p>

EL DERECHO CONVENCIONAL Y SU APLICACIÓN JUDICIAL

<p>1. EL DERECHO CONVENCIONAL INTERNACIONAL</p>	<p>1.1. El tratado internacional. 1.2. Elementos de los tratados internacionales. 1.3. Procedimiento de celebración de los tratados internacionales (Convención de Viena de 1969). 1.4. Especial referencia a la ratificación de los tratados internacionales para los efectos de su vinculatoriedad y exigibilidad en el derecho nacional.</p>
<p>2. LA POSICIÓN DE LOS TRATADOS EN EL SISTEMA DE FUENTES DEL DERECHO MEXICANO</p>	<p>2.1. Artículo 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 2.2. La interpretación del Artículo 133 por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.</p>
<p>3. APLICACIÓN JUDICIAL DE LAS NORMAS CONVENCIONALES INTERNACIONALES</p>	<p>3.1. Principio rector. 3.2. Conflictos derivados de la aplicación de los tratados en sede judicial.</p>

DERECHO DE AMPARO

<p>1. GENERALIDADES DEL JUICIO DE AMPARO</p>	<p>1.1. Concepto de Juicio de Amparo 1.2. Naturaleza jurídica del juicio de amparo directo e indirecto</p>
<p>2. PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DEL JUICIO DE AMPARO</p>	<p>2.1. Competencia 2.2. Procedencia 2.3. Instancia de parte agraviada 2.4. Existencia de agravio personal y directo 2.5. Definitividad 2.6. Prosecución judicial 2.7. Estricto derecho 2.8. Relatividad de las sentencias</p>
<p>3. PARTES EN EL JUICIO DE AMPARO</p>	<p>3.1. Concepto de parte procesal 3.2. Quejoso 3.3. Autoridades responsables 3.4. Tercero perjudicado 3.5. El Ministerio Público Federal</p>
<p>4. PROCEDIMIENTO A SEGUIR COMO AUTORIDAD RESPONSABLE</p>	<p>4.1. En el amparo directo 4.2. En el amparo indirecto 4.3. Forma y términos para rendir el informe previo 4.4. Forma y términos para rendir el informa justificado</p>
<p>5. IMPROCEDENCIA DEL JUICIO DE AMPARO</p>	<p>5.1. Concepto de improcedencia 5.2. Clases de improcedencia en el juicio de amparo</p>

	5.3. Estudio oficioso de la imprudencia
6. SENTENCIAS EN EL JUICIO DE AMPARO	6.1. Concepto 6.2. Clasificación 6.3. Efectos
7. CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LAS SENTENCIAS	7.1. Diferencia entre cumplimiento y ejecución 7.2. Substanciación
8. COMPETENCIA EN EL JUICIO DE AMPARO PENAL	8.1. Competencia natural 8.2. Competencia concurrente 8.3. Competencia auxiliar 8.4. Competencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación 8.5. Competencia de los Tribunales Colegiados de Circuito 8.6. Competencia de los Jueces de Distrito
9. EL PROCEDIMIENTO EN EL AMPARO PENAL	9.1. Partes en el juicio de amparo penal 9.1.1. Quejoso 9.1.2. Autoridades responsables 9.1.3. Tercero perjudicado 9.1.4. El Ministerio Público Federal 9.2. De los términos para la interposición en la demanda de amparo 9.3. Casos de improcedencia y sobreseimiento del amparo penal 9.4. Requisitos de la demanda y tramitación del amparo indirecto en materia penal 9.4.1. Informe previo y término para rendirlo 9.4.2. Informe justificado y término para rendirlo 9.4.3. Pruebas en el amparo 9.5. Recursos

	<ul style="list-style-type: none"> 9.5.1. Revisión 9.5.2. Queja 9.5.3. Reclamación 9.6. El amparo directo en materia penal <ul style="list-style-type: none"> 9.6.1. Reglas de recepción de la demanda 9.6.2. Obligaciones de la autoridad responsable 9.7. La sentencia de amparo penal <ul style="list-style-type: none"> 9.7.1. Efectos de las sentencias que conceden el amparo en materia penal 9.7.2. Ejecución de la sentencia 9.7.3. Autoridades vinculadas con la ejecución <ul style="list-style-type: none"> 9.7.3.1. Ejecución defectuosa 9.7.3.2. Ejecución excesiva 9.7.3.3. Incumplimiento en la ejecución
<p>10. LA SUSPENSIÓN DEL ACTO RECLAMADO EN AMPARO PENAL</p>	<ul style="list-style-type: none"> 10.1. La suspensión del acto reclamado en el amparo penal <ul style="list-style-type: none"> 10.1.1. Concepto 10.1.2. Tipos de suspensión <ul style="list-style-type: none"> 10.1.2.1. Suspensión de oficio 10.1.2.2. Suspensión a petición de parte 10.1.2.3. Suspensión provisional 10.1.2.4. Suspensión definitiva 10.1.3. Tramitación de la suspensión en amparo directo e indirecto en materia penal y sus efectos

DEBERES Y OBLIGACIONES ÉTICAS DE LOS SECRETARIOS DE ACUERDOS

<p>1. ÉTICA, MORAL Y DERECHO</p>	<p>1.1. Generalidades. Importancia de la ética y de la moral en sus relaciones con el derecho</p> <p>1.2. La moralidad. Criterios para su determinación</p> <p>1.3. El acto moral. Condiciones y calificativas</p>
<p>2. DEONTOLOGÍA GENERAL</p>	<p>2.1. Importancia de la Deontología como parte de la Ética</p> <p>2.2. Noción de la Deontología</p> <p>2.3. Códigos de Conducta Deontológica</p>
<p>3. DEONTOLOGÍA PROFESIONAL</p>	<p>3.1. Noción de profesión. El profesionalismo</p> <p>3.2. Elementos de la profesión</p> <p>3.3. Necesidad de códigos deontológicos para las profesiones</p>
<p>4. DEONTOLOGÍA JUDICIAL</p>	<p>4.1. El Secretario de Acuerdos como profesionista</p> <p>4.2. Deberes del Secretario de Acuerdos</p> <p>4.3. Responsabilidades del Secretario de Acuerdos</p> <p>4.4. Casos específicos</p>

INFORMÁTICA JUDICIAL

1. INFORMÁTICA JURÍDICA DOCUMENTADA	1.1. Informática y su Aplicación en el Área Jurídica 1.2. Multimedia y Cibernética 1.3. Sistemas y Creación de Archivos
2. INFORMÁTICA JURÍDICA DE CONTROL Y GESTIÓN	2.1. CEDETIC 2.2. Hardware y Software específicos.

LOS DERECHOS HUMANOS EN LA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA

<p>3. INTRODUCCIÓN Y EVOLUCIÓN HISTÓRICA DE LOS DERECHOS HUMANOS</p>	<p>1.1. Los Derechos Humanos (Nociones Básicas) 1.2. Evolución Histórica 1.3. Generaciones de Derechos Humanos 1.4. Características 1.5. Conclusiones</p>
<p>2. DERECHOS HUMANOS EN MÉXICO</p>	<p>2.1. Derechos Humanos 2.2. Derechos Fundamentales 2.3. Garantías Individuales 2.4. Instrumentos de protección 2.5. Problemática de los Derechos Humanos en México 2.6. Conclusiones</p>
<p>3. LOS DERECHOS HUMANOS EN EL ÁMBITO INTERNACIONAL (SISTEMA UNIVERSAL O MUNDIAL)</p>	<p>3.1. Origen del sistema universal de protección de los Derechos Humanos 3.2. Tratados e instrumentos internacionales 3.3. Medios de protección 3.4. Conclusiones</p>
<p>4. LOS DERECHOS HUMANOS EN EL SISTEMA REGIONAL AMERICANO</p>	<p>4.1. Origen del sistema regional de protección de los Derechos Humanos 4.2. Tratados e instrumentos internacionales 4.3. Medios de protección 4.4. Estudio de casos (casos relevantes) 4.5. Conclusiones</p>
<p>5. LA REFORMA CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS DEL 2011</p>	<p>5.1. Origen 5.2. Contenido 5.3. Análisis del artículo 1º constitucional</p>
<p>6. PROBLEMAS CONTEMPORÁNEOS EN</p>	<p>6.1. Multiculturalidad e interculturalidad</p>

TORNO A LOS DERECHOS HUMANOS	6.2. Derechos Sociales, Económicos y Culturales 6.3. Colisión y ponderación de Derechos Humanos 6.4. Libertad contra el orden y seguridad 6.5. Conclusiones
7. PROBLEMAS CONTEMPORÁNEOS EN TORNO A LOS DERECHOS HUMANOS	7.1. Casos relevantes

RELACIONES HUMANAS

1. LAS RELACIONES HUMANAS	1.1. La Teoría de las Relaciones Humanas 1.2. Orígenes de la teoría de las Relaciones Humanas 1.3. El experimento de Hawthorne
2. INSTITUCIÓN Y ORGANIZACIÓN	2.1. La autoestima 2.2. El temperamento
3. LAS EMOCIONES	3.1. Las emociones y técnicas para dominarlas 3.2. La motivación
4. LA COMUNICACIÓN	4.1. El grupo y el equipo 4.2. El conflicto y su manejo

DERECHO CIVIL SUSTANTIVO

<p>1. DERECHO CIVIL</p>	<ul style="list-style-type: none">1.1. Personas<ul style="list-style-type: none">1.1.1. Generalidades1.1.2. La Capacidad1.1.3. El Estado Civil1.2. Sucesiones<ul style="list-style-type: none">1.2.1. Reglas Generales<ul style="list-style-type: none">1.2.1.1 Tipos de Testamento1.2.2. Juicios Sucesorios<ul style="list-style-type: none">1.2.2.1. Testamentario1.2.2.2. Intestamentario1.3. Bienes<ul style="list-style-type: none">1.3.1. Clasificación1.3.2. Propiedad1.3.3. Copropiedad1.3.4. Usufructo, uso y habitación1.3.5. Prescripción1.4. Obligaciones<ul style="list-style-type: none">1.4.1. Generalidades1.4.2. Teoría General de las obligaciones1.4.3. Contratos primordiales<ul style="list-style-type: none">1.4.3.1. Compraventa1.4.3.2. Arrendamiento1.4.3.3. Hipoteca1.4.3.4. Mutuo1.4.3.5. Mandato
--------------------------------	---

DERECHO CIVIL ADJETIVO

<p>1. DERECHO PROCESAL CIVIL</p>	<ul style="list-style-type: none"> 1.1. Generalidades <ul style="list-style-type: none"> 1.1.1. Litigio, proceso y juicio 1.1.2. Modos de solución del litigio 1.1.3. Pretensión 1.1.4. Interés Jurídico 1.1.5. Principios procesales 1.2. Jurisdicción y Competencia <ul style="list-style-type: none"> 1.2.1. Función jurisdiccional 1.2.2. División de la jurisdicción 1.2.3. Límites de la jurisdicción 1.2.4. Competencia: cuantía, materia y territorio 1.2.5. Criterios para determinar la competencia 1.3. Proceso <ul style="list-style-type: none"> 1.3.1. Concepto 1.3.2. Naturaleza jurídica 1.3.3. El proceso como relación jurídica 1.3.4. Proceso y procedimiento 1.4. Teoría de la Acción <ul style="list-style-type: none"> 1.4.1. Naturaleza 1.4.2. Teoría de la acción 1.4.3. Teoría de la excepción 1.5. Las partes en el proceso <ul style="list-style-type: none"> 1.5.1. Concepto de parte: legitimación, personalidad, gestor judicial. 1.5.2. El fenómeno de Litis Consorcio 1.5.3. Representación de las partes 1.5.4. Llamamiento a terceros 1.6. Actos Procesales <ul style="list-style-type: none"> 1.6.1. Incidentes 1.6.2. Suspensión, interrupción y caducidad del procedimiento 1.6.3. Recursos 1.7. Procedimiento Ordinario Civil <ul style="list-style-type: none"> 1.7.1. Fase postulatoria <ul style="list-style-type: none"> 1.7.1.1. Demanda 1.7.1.2. Emplazamiento <ul style="list-style-type: none"> 1.7.1.2.1. Formas de emplazar 1.7.1.2.2. Efectos del emplazamiento
---	---

	<ul style="list-style-type: none">1.7.1.2.3. Nulidad del emplazamiento1.7.1.2.4. El allanamiento1.7.1.2.5. La reconvención1.7.1.2.6. La rebeldía 1.7.1.2.7. La audiencia de conciliación1.7.2. Fase probatoria<ul style="list-style-type: none">1.7.2.1. Medios de prueba1.7.2.2. Carga y objeto de la prueba1.7.2.3. Ofrecimiento, admisión, preparación y desahogo de la prueba1.7.3. Fase conclusiva<ul style="list-style-type: none">1.7.3.1. Alegatos1.7.3.2. Sentencia1.7.3.3. Cosa juzgada1.7.4. Fase impugnativa<ul style="list-style-type: none">1.7.4.1. Recursos1.7.5. Fase ejecutiva<ul style="list-style-type: none">1.7.5.1. Vía de apremio1.7.5.2. Embargo1.7.5.3. Procedimiento de remate
--	---

DERECHO Y PROCEDIMIENTO FAMILIAR

<p>1. DERECHO DE FAMILIA</p>	<p>1.1. De la Capacidad</p> <p>1.2. De los Alimentos</p> <p>1.2.1. Concepto</p> <p>1.2.2. Obligación de proporcionar alimentos</p> <p>1.2.2.1. Entre cónyuges</p> <p>1.2.2.2. Entre concubinos</p> <p>1.2.2.3. De los padres</p> <p>1.2.2.4. De los hijos de los hermanos</p> <p>1.2.2.5. Como consecuencia del estado de indefensión o incapacidad</p> <p>1.2.3. Aspectos que comprenden los alimentos</p> <p>1.2.4. Forma de cumplir la obligación alimentaria</p> <p>1.2.5. Proporcionalidad de los alimentos</p> <p>1.2.6. Legitimación y aseguramiento de los alimentos</p> <p>1.2.7. Cesación de la obligación alimentaria</p>
<p>2. RELACIONES JURÍDICAS DEL DERECHO DE FAMILIA</p>	<p>2.1. El matrimonio</p> <p>2.1.1. Concepto</p> <p>2.1.2. Requisitos para contraer matrimonio</p> <p>2.1.3. Características del matrimonio</p> <p>2.1.4. Fines del matrimonio de acuerdo al Código Civil del Estado</p> <p>2.1.5. Efectos patrimoniales del matrimonio</p> <p>2.1.5.1. Concepto y clases de regímenes matrimoniales en el Estado</p> <p>2.2. El parentesco</p> <p>2.2.1. Definición</p> <p>2.2.2. Características</p> <p>2.2.3. Líneas de parentesco</p> <p>2.2.3.1. Consanguinidad</p> <p>2.2.3.2. Afinidad</p> <p>2.2.3.3. Civil</p> <p>2.2.4. Grados de parentesco</p> <p>2.3. El Concubinato</p> <p>2.3.1. Concepto</p> <p>2.3.2. Características</p> <p>2.3.3. Alcances</p> <p>2.3.4. Disolución del concubinato</p> <p>2.3.5. Efectos patrimoniales del concubinato</p>

	<ul style="list-style-type: none"> 2.4. El Divorcio <ul style="list-style-type: none"> 2.4.1. Concepto 2.4.2. Clases de divorcio <ul style="list-style-type: none"> 2.4.2.1. Administrativo 2.4.2.2. Voluntario 2.4.2.3. Necesario 2.4.3. Causales de divorcio 2.4.4. Efectos del divorcio <ul style="list-style-type: none"> 2.4.4.1. Con relación a los cónyuges 2.4.4.2. Con relación a los hijos 2.4.4.3. Con relación a los bienes 2.5. La Patria Potestad <ul style="list-style-type: none"> 2.5.1. Concepto 2.5.2. Fuentes 2.5.3. Derechos y obligaciones de los padres en el ejercicio de la patria potestad 2.5.4. Aspectos patrimoniales de la patria potestad 2.5.5. Modos de acabarse, perderse y suspenderse la patria potestad
<p>3. EL NUEVO PROCEDIMIENTO FAMILIAR</p>	<ul style="list-style-type: none"> 3.1. Concepto 3.2. Procedencia 3.3. Procedimiento 3.4. Demanda <ul style="list-style-type: none"> 3.4.1. Requisitos 3.4.2. Efectos 3.5. Recepción y acuerdo del tribunal <ul style="list-style-type: none"> 3.5.1. Incompetencia 3.5.2. Excusa 3.5.3. Prevención 3.5.4. Desechamiento 3.5.5. Admisión 3.5.6. Emplazamiento 3.5.7. Contestación de demanda 3.5.8. Periodo de prueba <ul style="list-style-type: none"> 3.5.9. Ordinario 3.5.10. Extraordinario 3.5.11. Alegatos 3.5.12. Sentencia 3.5.13. Ejecución

TEORÍA GENERAL DE LA PRUEBA EN MATERIA CIVIL

<p>1. EL DERECHO PROBATORIO</p>	<ul style="list-style-type: none"> 1.1. Concepto de prueba <ul style="list-style-type: none"> 1.1.1. Doctrinario 1.1.2. Legal 1.2. Principios rectores de la prueba procesal <ul style="list-style-type: none"> 1.2.1. Definición 1.2.2. Principio de necesidad de la prueba 1.2.3. Principio de prohibición de aplicar el conocimiento privado del juez 1.2.4. Principio de adquisición de la prueba 1.2.5. Principio de publicidad de la prueba 1.2.6. Principio de intermediación y dirección del juez en la producción de la prueba 1.3. Sistemas probatorios <ul style="list-style-type: none"> 1.3.1. Sistema de prueba libre 1.3.2. Sistema legal o tasado 1.3.3. Sistema mixto
<p>2. CRITERIO DE CLASIFICACIÓN DE LA PRUEBA</p>	<ul style="list-style-type: none"> 2.1. Pruebas directas o inmediatas 2.2. Pruebas reales y personales 2.3. Pruebas originales y derivadas 2.4. Pruebas preconstituidas, constituyentes y por constituir 2.5. Pruebas plenas, semiplenas y por indicios 2.6. Pruebas nominadas e innominadas 2.7. Pruebas pertinentes e impertinentes 2.8. Pruebas históricas
	<ul style="list-style-type: none"> 3.1. Prueba de hechos <ul style="list-style-type: none"> 3.1.1. Hechos controvertidos y afirmados

<p>3. OBJETO DE LA PRUEBA</p>	<p>3.2. Hechos que no requieren prueba</p> <p>3.2.1. Hechos confesados</p> <p>3.2.2. Hechos notorios</p> <p>3.2.3. Hechos irrelevantes y hechos simples</p> <p>3.3. Prueba del Derecho</p> <p>3.3.1. El Derecho Extranjero</p> <p>3.3.2. El Derecho Consuetudinario</p> <p>3.3.3. La Jurisprudencia</p>
<p>4. ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO PROBATORIO</p>	<p>4.1. Ofrecimiento</p> <p>4.1.1. Legitimación para ofrecer pruebas</p> <p>4.1.2. Plazo para ofrecerlas</p> <p>4.2. Admisión o desechamiento</p> <p>4.2.1. Requisitos de admisibilidad</p> <p>4.3. Preparación de la prueba</p> <p>4.3.1. Actos que corresponden a las partes</p> <p>4.3.2. Actos que competen al órgano jurisdiccional</p> <p>4.4. Desahogo, recepción o deserción</p> <p>4.4.1. Formalidad y temporalidad en el desahogo de la prueba</p>
	<p>5.1. Prueba Confesional</p> <p>5.1.1. Sujetos de confesión</p> <p>5.1.2. Clases de confesión</p> <p>5.1.3. Requisitos que deben cumplir las posiciones</p>

<p>5. MEDIOS DE PRUEBA</p>	<ul style="list-style-type: none">5.2. Prueba testimonial<ul style="list-style-type: none">5.2.1. Concepto de testigo5.2.2. Clasificación de los testigos5.2.3. Deber de rendir testimonio5.2.4. Requisitos que deben de reunir las preguntas del interrogatorio5.2.5. Formas de interrogatorio5.2.6. La tacha de testigos y su tramitación 5.3. Prueba pericial<ul style="list-style-type: none">5.3.1. Funciones y requisitos del perito5.3.2. Objeto de la prueba pericial5.3.3. El ofrecimiento y desahogo de la prueba5.3.4. Requisitos del dictamen5.3.5. La colegiación de la prueba, el dictamen individual y el perito 5.4. La prueba documental pública y privada<ul style="list-style-type: none">5.4.1. Concepto de documento público5.4.2. Concepto de documento privado5.4.3. Su ofrecimiento5.4.4. Objeción de documentos, su causa y oportunidad procesal5.4.5. El reconocimiento de documento 5.5. Inspección judicial<ul style="list-style-type: none">5.5.1. Sujetos de la prueba5.5.2. Objeto de la inspección judicial5.5.3. Ofrecimiento y desahogo5.5.4. La necesidad de recabar y elaborar fotografías, planos y croquis en el desahogo de la prueba 5.6. Fotografías, copias fotostáticas, grabaciones y registro de imágenes y sonidos, otras aportaciones y descubrimientos de la ciencia.
-----------------------------------	---

DERECHO Y PROCEDIMIENTO MERCANTIL

<p>1. DERECHO Y JUICIO MERCANTIL</p>	<p>1.1. Generalidades</p> <p>1.2. El acto de comercio</p> <p style="padding-left: 20px;">1.2.1. Concepto jurídico de comerciante</p> <p style="padding-left: 20px;">1.2.2. Comerciante individual</p> <p style="padding-left: 20px;">1.2.3. Comerciante social</p> <p>1.3. Los títulos de crédito</p> <p style="padding-left: 20px;">1.3.1. Concepto</p> <p style="padding-left: 20px;">1.3.2. Elementos</p> <p style="padding-left: 20px;">1.3.3. Documento</p> <p style="padding-left: 20px;">1.3.4. Incorporación</p> <p style="padding-left: 20px;">1.3.5. Legitimación</p> <p style="padding-left: 20px;">1.3.6. Literalidad</p> <p style="padding-left: 20px;">1.3.7. Autonomía</p> <p>1.4. Clasificación</p> <p>1.5. Problemas generales</p> <p style="padding-left: 20px;">1.5.1. Capacidad</p> <p style="padding-left: 20px;">1.5.2. Firma</p> <p style="padding-left: 20px;">1.5.3. Representación</p> <p style="padding-left: 20px;">1.5.4. Alteración del texto</p> <p style="padding-left: 20px;">1.5.5. Vicios de la voluntad</p> <p style="padding-left: 20px;">1.5.6. Garantías reales</p> <p style="padding-left: 20px;">1.5.7. Solidaridad cambiaria</p> <p style="padding-left: 20px;">1.5.8. Garantías cambiarias</p> <p>1.6. Acciones cambiarias</p> <p>1.7. Acciones no cambiarias</p> <p>1.8. Suple toriedad en el proceso mercantil</p> <p>1.9. Competencia mercantil</p> <p style="padding-left: 20px;">1.9.1. Concepto</p> <p style="padding-left: 20px;">1.9.2. Clases</p> <p>1.10. Criterios para establecer la competencia</p> <p style="padding-left: 20px;">1.10.1. Territorio</p> <p style="padding-left: 20px;">1.10.2. Materia</p> <p style="padding-left: 20px;">1.10.3. Cuantía</p> <p style="padding-left: 20px;">1.10.4. Grado</p> <p style="padding-left: 20px;">1.10.5. Concurrencia</p>
---	--

	<p>1.11. El Código de comercio 1.11.1. Las Reformas</p>
<p>2. PROCEDIMIENTOS PRELIMINARES A JUICIO</p>	<p>2.1. Medios preparatorios 2.1.1.1. Concepto 2.1.1.2. Procedencia 2.1.2. Providencias precautorias 2.1.2.1. Concepto 2.1.2.2. Procedencia 2.1.2.3. Embargo 2.1.2.4. Arraigo</p>
<p>3. PROCEDIMIENTO EJECUTIVO MERCANTIL</p>	<p>3.1.1. Concepto 3.1.2. Procedencia 3.1.3. Los títulos ejecutivos 3.1.4. Procedimiento 3.1.5. Demanda 3.1.5.1. Requisitos 3.1.5.2. Efectos 3.1.5.3. Auto de <i>exequendo</i> 3.1.5.4. Contestación de demanda 3.1.5.5. Periodo de prueba 3.1.5.6. Alegatos 3.1.5.7. Sentencia 3.1.5.8. Ejecución</p>
<p>4. PRINCIPIOS Y GENERALIDADES DEL JUICIO ORAL MERCANTIL</p>	<p>6.1.1. Antecedentes 6.1.2. Competencia 6.1.3. Principios del juicio oral 6.1.3.1. Oralidad 6.1.3.2. Publicidad 6.1.3.3. Igualdad 6.1.3.4. Contradicción 6.1.3.5. Continuidad 6.1.3.6. Concentración 6.1.4. Facultades de dirección procesal 6.1.5. Demanda 6.1.5.1. Requisitos 6.1.5.2. Contenido en cuanto al ofrecimiento de pruebas 6.1.5.3. Autorización de Profesionistas 6.1.5.4. Prevención y desechamiento 6.1.6. Las pruebas 6.1.6.1. Confesional 6.1.6.2. Testimonial</p>

	<ul style="list-style-type: none"> 6.1.6.3. Instrumental 6.1.6.4. Pericial 6.1.6.5. Prueba superveniente 6.1.7. Contestación <ul style="list-style-type: none"> 6.1.7.1. Requisitos 6.1.7.2. Autorizaciones de Profesionistas 6.1.7.3. Desahogo de vista 6.1.7.4. Reconvención 6.1.7.5. Allanamiento de demanda 6.1.8. Notificaciones personales <ul style="list-style-type: none"> 6.1.8.1. Formalidades 6.1.8.2. Emplazamiento 6.1.8.3. En ejecución de sentencia 6.1.8.4. En medios de apremio 6.1.9. Plazos 6.1.10. Incidentes
<p>5. EL PROCEDIMIENTO ORAL MERCANTIL</p>	<ul style="list-style-type: none"> 5.1.1. Fijación de la <i>litis</i> 5.1.2. Presentación de la demanda <ul style="list-style-type: none"> 5.1.2.1. Prevención hecha a la demanda por el Juez 5.1.2.2. Las pruebas 5.1.2.3. En la demanda 5.1.2.4. En la contestación 5.1.2.5. En la reconvención 5.1.2.6. En la contestación a la reconvención 5.1.2.7. En el desahogo de vista 5.1.3. Admisión de la demanda 5.1.4. El Emplazamiento. 5.1.5. Contestación de la Demanda. <ul style="list-style-type: none"> 5.1.5.1. Formulación de la reconvención 5.1.5.2. Allanamiento a la demanda 5.1.5.3. Ofrecimiento de pruebas 5.1.6. Audiencias <ul style="list-style-type: none"> 5.1.6.1. Obligación de asistir a las audiencias 5.1.6.2. Facultades del juez 5.1.6.3. Suspensión o diferimiento 5.1.6.4. Registro de las audiencias 5.1.6.5. Contenido del acta al concluir la audiencia. 5.1.7. Audiencia preliminar

Instituto de la Judicatura

	<ul style="list-style-type: none">5.1.7.1. Objetivo5.1.7.2. La asistencia de las partes5.1.7.3. La legitimación procesal y las excepciones5.1.7.4. Improcedencia de las excepciones procesales5.1.7.5. Acuerdos probatorios5.1.7.6. Pruebas. Su admisión y preparación5.1.7.7. Citación para celebración audiencia de juicio.5.1.8. Audiencia de Juicio<ul style="list-style-type: none">5.1.8.1. Desahogo de Pruebas5.1.8.2. Alegatos5.1.8.3. Plazos en el Juicio5.1.8.4. La Sentencia y sus formalidades5.1.9. Incidentes<ul style="list-style-type: none">5.1.9.1. Tramitación5.1.9.2. Pruebas5.1.9.3. Alegatos5.1.9.4. Resolución5.1.9.5. Suspensión de la audiencia de Juicio5.1.10. Medios de Apremio<ul style="list-style-type: none">5.1.10.1. Amonestación.5.1.10.2. Multa5.1.10.3. Uso de la Fuerza Pública5.1.10.4. Arresto5.1.10.5. Dar parte al Ministerio Público
--	---

Derecho Laboral Sustantivo

<p>EL DERECHO DEL TRABAJO Y SUS INSTITUCIONES NOCIONES GENERALES</p>	<p>1.1.El Derecho del Trabajo y sus Instituciones Nociones Generales</p> <p>1.1.1. Definición 1.1.2. Naturaleza jurídica 1.1.3. Contenido del derecho del trabajo 1.1.4. Fines del Derecho del trabajo 1.1.5. Principios del Derecho del Trabajo 1.1.6. La idea del trabajo como un derecho y un deber sociales 1.1.7. La libertad de trabajo 1.1.8. La igualdad en el trabajo 1.1.9. La estabilidad en el empleo</p> <p>1.2.Características del derecho del trabajo</p> <p>1.2.1. Es un derecho unitario compuesto de varias partes 1.2.2. Es un derecho tutelar 1.2.3. Es un derecho de clase 1.2.4. Es un derecho que otorga derechos mínimos 1.2.5. Es un derecho imperativo y de orden publico 1.2.6. Es un derecho incluso, dinámico y siempre en expansión</p> <p>1.3. La autonomía del Derecho del trabajo</p>
<p>LOS SUJETOS DEL DERECHO DEL TRABAJO</p>	<p>1.1. Los Sujetos del Derecho del Trabajo</p> <p>1.2. La empresa y el Establecimiento</p> <p>1.2.1. Empresas que disponen de elementos propios y suficientes 1.2.2. Empresas que ejecutan obras o servicios en forma exclusiva o principal para otras</p> <p>1.3. Clasificación de los sujetos del Derecho del Trabajo</p> <p>1.3.1. Sujetos Individuales 1.3.2. Patrón 1.3.3. Trabajador 1.3.4. Trabajador de Confianza 1.3.5. Intermediario 1.3.6. Representante del Patrón 1.3.7. Sujetos Colectivos 1.3.8. Empresa 1.3.9. Sindicato</p>
<p>LA RELACIÓN INDIVIDUAL DE TRABAJO</p>	<p>1.1. La Relación y Contrato Individual de Trabajo</p> <p>1.1.1. Formación de la Relación Individual de Trabajo 1.1.2. Requisitos de existencia de la relación individual de trabajo 1.1.3. Requisitos de validez de la Relación Individual de trabajo 1.1.4. Edad mínima de contratación 1.1.5. Determinación del contenido de la Relación Individual de Trabajo</p>

	<ul style="list-style-type: none"> 1.1.6. Presunción laboral y diversos tipos de prestación de servicios 1.1.6.1. Elementos de la Relación de Trabajo 1.1.6.2. Sujetos 1.1.6.3. Prestación de servicio personal 1.1.6.4. Subordinación 1.1.6.5. El salario 1.1.6.6. Estabilidad en el empleo y casos de excepción 1.1.7. Duración de las relaciones individuales de trabajo 1.1.7.1. Contratos de tiempo determinado 1.1.7.2. Contratos de obra determinada 1.1.7.3. Contratos de tiempo indefinido. La tácita reconducción 1.1.8. Trabajo de planta, continuos y de temporada y eventuales 1.1.9. Periodo de prueba 1.1.10. Capacitación inicial 1.1.10.1. La continuidad de la empresa o sustitución patronal
<p>SUSPENSIÓN, RESCISIÓN Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN Y CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO</p>	<ul style="list-style-type: none"> 1.1. Suspensión, Rescisión y Terminación de la Relación y Contrato Individual de Trabajo 1.2. Conceptos 1.3. Causas de la Suspensión. Causas de rescisión imputables al trabajador y causas imputables al patrón y Causas de terminación 1.3.1. Formas de operación de la Suspensión 1.4. Operatividad de la Rescisión 1.4.1. Consecuencias de la rescisión justificada e injustificada 1.5. Efectos y formas de terminación de la Relación y contrato individual de Trabajo
<p>CONDICIONES GENERALES O CONTENIDOS DE LA RELACIÓN INDIVIDUAL DE TRABAJO</p>	<ul style="list-style-type: none"> 1.1. Condiciones generales de Trabajo o Contenidos de la Relación Individual de Trabajo 1.2. La jornada de trabajo: concepto, clasificación, duración, excepciones 1.3. Descansos legales: semanal, obligatorio y vacaciones 1.4. El salario: clasificación, fijación, formas de pago, integración, épocas y lugar de pago aguinaldo, normas de protección al salario, salarios mínimos generales y profesionales 1.5. Participación de los trabajadores en las utilidades de la empresa: Concepto, naturaleza, formas de aplicación, monto de porcentaje y su determinación general e individual 1.6. Las obligaciones de los patrones y de los trabajadores 1.7. Los derechos de antigüedad, preferencia y ascenso 1.8. La invención de los trabajadores

SEGURIDAD SOCIAL

SEGURIDAD SOCIAL	<ol style="list-style-type: none"> 1. El Marco Jurídico Vigente de la Seguridad Social <ol style="list-style-type: none"> 1.1. Generalidad de la Ley del Seguro Social 1.2. Aspectos generales del Régimen Obligatorio de la Ley del Seguro Social 1.3. Aspectos Operativos del Régimen Obligatorio de la Ley del Seguro Social 1.4. El Seguro de Riesgos de Trabajo 1.5. El Seguro de Enfermedades y Maternidad 1.6. El Seguro de Invalidez y Vida 1.7. El Seguro de Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez 1.8. El Sistema de Pensiones en la Ley del Seguro Social 1.9. El Seguro de Guarderías y Prestaciones Sociales 1.10. La Continuación Voluntaria en el Régimen Obligatorio 1.11. La Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio 1.12. La Seguridad Social en el Campo 1.13. El Régimen Voluntario 1.14. El Instituto Mexicano del Seguro Social 1.15. La Seguridad Social de los Trabajadores al Servicio del Estado 1.16. La Seguridad Social de los Servidores Públicos de los Gobiernos de la Entidades Federativas y de los Municipios 1.17. Aspectos Procesales de la Seguridad Social
-------------------------	--

DERECHO PROCESAL LABORAL

PROCESO ORDINARIO	<ol style="list-style-type: none"> 1. Proceso Ordinario <ol style="list-style-type: none"> 1.1. Presentación de la demanda 1.2. Radicación 1.3. Emplazamiento a juicio 1.4. Audiencia de conciliación, demanda y excepciones 1.5. Etapa de conciliación 1.6. Demanda y excepciones 1.7. Fijación de la Litis 1.8. Cargas procesales de las partes 1.9. Etapa de ofrecimiento y admisión de pruebas <ol style="list-style-type: none"> 1.9.1. Prueba confesional 1.9.2. Testimonial. 1.9.3. Documental 1.9.4. Pericial. 1.9.5. Inspección 1.9.6. Presuncional 1.9.7. Instrumental de actuaciones 1.9.8. Fotografías y medios aportados por la ciencia 1.10. Recepción de las pruebas
--------------------------	--

	<ul style="list-style-type: none"> 1.11. Desahogo de cada una de las pruebas 1.12. Del proyecto de laudo 1.13. Discusión y votación del proyecto de laudo
PROCEDIMIENTOS PARAPROCESALES	<ul style="list-style-type: none"> 1. Procedimiento Paraprocesal o Jurisdicción Voluntaria <ul style="list-style-type: none"> 1.1. Concepto 1.2. Supuestos y Trámite

RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS EN LAS QUE PUEDEN INCURRIR LOS SECRETARIOS DE ACUERDOS

<p>1. RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CATEGORÍA DE SECRETARIO DE ACUERDOS DE JUZGADO</p>	<ul style="list-style-type: none"> 1.1. Análisis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Michoacán <ul style="list-style-type: none"> 1.1.1. Sujetos 1.1.2. Causas de Responsabilidad 1.1.3. Sanciones 1.2. Análisis de los Preceptos Relativos del Código Civil de la Entidad 1.3. Análisis de los Preceptos Relativos del Código Penal de la Entidad 1.4. Análisis de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Michoacán
---	--